

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 R.F.C. F CLAVE ITEI: SS-00206
 DIRECCIÓN HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200
 AGENTE DE VENTAS G TEL. / FAX: 38 27 10 12 Y 15 93 38 68
 CORREO ELECTRÓNICO mk centaumotors@hotmail.com

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---------|----------|------------------|---------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 1 | 1 | Pieza | 2961 | Vehículo Versa placas JJZ-2454 | Se solicita la compra de la batería para el vehículo Versa: placas JJZ-2454, la marca de la misma queda a su consideración. | \$1,474.14 | \$1,474.14 |

| | | | |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| OBSERVACIONES | Se solicita dicha compra, toda vez que el vehiculo ya no da marcha y previa una revision se determino que era necesario cambiar la misma, esto con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y pueda estar disponible . | SUB- TOTAL : | \$1,474.14 |
| | | IVA : | \$235.86 |
| | | TOTAL : | \$1,710.00 |

CANTIDAD EN LETRA

(UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

H

ELABORO



ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.



ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2017
 CLAVE DE EMISIÓN: 001
 CLAVE DE EMISIÓN: 001
 CLAVE DE EMISIÓN: 001
 CLAVE DE EMISIÓN: 001

050327-CB3

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
 COL. AMERICANA GDL JAL.

001

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra aparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la apuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios satisfaciendo de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando adeudado rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía pedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización y por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA Y DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, a cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCATA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sean de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendió de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.


DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

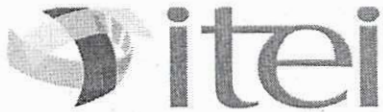
POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"


FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2024
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO
CANTERO PACHECO, CYNTHIA PATRICIA
COMISIONADA PRESIDENTE

0112



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA | SECRETARIA EJECUTIVA | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | Miguel Anguel Hernandez Velazquez Secretario Ejecutivo | Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva |

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PARTIDA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 1 | 1 | | Vehiculo Versa: JJZ -2454 | Se solicita la compra de la bateria para el vehiculo Versa: JJZ-2454, la marca de la misma queda a su consideraion. | 2961 | 58,700=- |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

C.A = \$1,710=-

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicha compra, toda vez que el vehiculo ya no da marcha y previa una revision se determino que era necesario cambiar la misma, esto con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y pueda estar disponible.

SOLICITA

Miguel Anguel Hernandez Velazquez
Secretario Ejecutivo

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Stamp: Dirección de Administración, Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 28/03/17
Hora: 14:00 pm
Firma: ALA

Factura Electrónica



Juan Carlos Gonzalez Martinez
Herrera y Cairo #1124-4
Artesanos
Guadalajara, C.P. 44200
Jalisco, México

Table with 2 columns: Fecha de Emisión, Fecha Certificación, Folio Fiscal (UUID), No. Certificado Digital, No. Serie del Certificado del SAT

Datos del Cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
AV. VALLARTA #1312
Americana
Guadalajara, C.P. 44160
Jalisco, México

Datos del Emisor

Juan Carlos Gonzalez Martinez
Artesanos
Guadalajara, C.P. 44200
Jalisco, México
Régimen fiscal: Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

CONCEPTOS

Table with 5 columns: Cant., Unidad, Clave, Descripción, Precio, Importe. Includes 'itei' logo and 'Recibí de conformidad' stamp.

Cantidad en letras: UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Firma: [Signature]

Total Venta \$1,474.14
IVA 16.00% \$235.86

Método de pago: Transferencia electrónica de fondos (03), Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Total \$1,710.00

NOTA: SERVICIO A NISSAN VERSA MODELO 2012 CON PLACAS JJ2454 COLOR BLANCO.

CFDI QR code and digital seal information including Sello Digital del CFDI and Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

FECHA: 28-Mar-17

Este documento es una representación impresa de un CFDI



07/04/2017 12:46:55 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

07/04/2017

Resultado de transferencia

| | |
|---------------------|------------|
| Cuenta de retiro: | 0171750852 |
| Cuenta de depósito: | 0106317723 |
| Nombre del tercero: | F |
| Fecha de operación: | 07/04/2017 |
| Nombre corto: | JUAN C MAR |
| Importe: | \$1,710.00 |
| Folio de Internet: | 0013282060 |

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

FECHA DE EMISION: 07/04/2017
 CANTIDAD: \$1,710.00
 MONEDA: MXN
 TIPO DE OPERACION: TRASPASO FRECUENTE
 ESTADO: COMPLETADO
 FOLIO DE INTERNET: 0013282060

704

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

| # | DESCRIPCIÓN | ACCIONES |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | La propuesta enviada por el participante | Se presenta cotización del proveedor. |
| 2 | Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. | El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI. |
| 3 | La autorización del ejercicio de la opción | Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio. |
| 4 | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. | Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones. |
| 5 | El nombre de la persona física o jurídica adjudicada. | Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda. |
| 6 | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. | Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio. |
| 7 | El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. | Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega. |
| 8 | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. | En presente proceso de adquisición se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados., no aplica en estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica en este proceso |
| 9 | Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. | Se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados. |
| 10 | El convenio de terminación. | Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado. |
| 11 | El finiquito | Se presenta cheque y póliza del pago realizado. |